

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro de diciembre del año dos mil uno, se llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria del año dos mil uno del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; décimo primero transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; tercero del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 6, 8, 9, 10, 13, 15, 33 y demás relativos del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones así como los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno, aprobados mediante las Resoluciones del Pleno P/300698/0144 y P/220699/0176.

Estuvieron presentes los señores Comisionados: Ing. Jorge Arredondo Martínez, Presidente de la Comisión; el Lic. Jorge Arreola Cavazos y el Lic. Jorge Lara Guerrero, así como la Secretaria Técnica del Pleno, Lic. Adriana Labardini Inzunza.

Asimismo asistió el Ing. José Luis Peralta Higuera, encargado del despacho del Area General de Ingeniería y Tecnología y para presentar el asunto objeto de la presente sesión, el licenciado Fernando Butler Silva, Director General de Estudios Económicos y Regulatorios. También estuvieron presentes los licenciados Carlos Silva Ramírez, Director General de Consulta Jurídica y Normatividad, Gonzalo Martínez Pous, Director General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal y Luis Canchola Rocha, Director General de Asuntos Contenciosos.

El Ing. Jorge Arredondo Martínez presidió la sesión, que se llevó a cabo bajo la siguiente

## **ORDEN DEL DIA**

### **I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.**

La Secretaria Técnica certificó que estuvieron presentes tres Comisionados, según se acredita con la lista de asistencia que se anexa a la presente acta. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalado el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

### **II. ASUNTO QUE SE SOMETE AL PLENO.**

**II.1. Proyecto de Acuerdo por el que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, amplía el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para resolver las condiciones de interconexión no**

**convenidas entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones Avantel, S.A., Alestra, S. de R.L. de C.V., y Marcatel, S.A. de C.V., con Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.**

El Área General de Planeación y Análisis Económico, a través del licenciado Fernando Butler, presentó al Pleno el proyecto de Acuerdo de referencia mismo que se agrega al apéndice de la presente acta.

El licenciado Butler explicó que como es del conocimiento de los miembros del Pleno, el 28 de junio de 2001, los representantes legales de Avantel, S.A. (Avantel), Alestra, S. de R.L. de C.V. (Alestra), Marcatel, S.A. de C.V. (Marcatel), y Operadora Protel, S.A. de C.V., solicitaron formalmente a Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S. A. de C.V. (Telmex/Telnor), el inicio de las negociaciones para convenir los términos, condiciones y tarifas de interconexión entre sus redes públicas de telecomunicaciones que regirán a partir del 1 de enero de 2002.

Posteriormente, el 5 de octubre de 2001, Avantel, Alestra y Marcatel presentaron ante esta Comisión un escrito mediante el cual solicitan a esta Autoridad que resuelva los términos, condiciones y tarifas de interconexión que deberán regir exclusivamente para el año 2002, en virtud de que las mismas no fueron acordadas entre dichas empresas y Telmex/Telnor y de que transcurrió el término de 60 días a que se refiere el artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (la Ley). En consecuencia el plazo de 60 días a que se refiere el propio artículo 42 para que la Comisión resuelva el desacuerdo vence precisamente en esta fecha.

Sin embargo, señaló, debido al desarrollo del presente asunto, tanto Avantel, Alestra y Marcatel como Telmex/Telnor en ejercicio de su derecho de audiencia, han presentado diversas promociones manifestando lo que a su derecho conviene respecto de las manifestaciones que han venido haciendo en su oportunidad las partes involucradas. La última de ellas fue presentada ante esta Comisión el 22 de noviembre de 2001 por parte de Avantel, Alestra y Marcatel y consiste en *información técnica y económica muy amplia*, misma que está siendo analizada minuciosamente por el Area General de Planeación y Análisis Económico de la Comisión a efecto de que las condiciones de interconexión que se determinen contribuyan al cumplimiento de los objetivos nacionales plasmados en la Ley y el Plan Nacional de Desarrollo, esto es, que las condiciones promuevan que los servicios de telecomunicaciones se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios. Tal análisis exige de un plazo razonable.

El licenciado Butler señaló que entregará una copia de la documentación en la que consta la información aludida, a la Secretaría Técnica del Pleno para que se integre al apéndice del acta que se levante de la presente sesión.

En tal virtud, agregó el licenciado Butler, se plantea la conveniencia de ampliar el plazo de sesenta días para emitir la resolución correspondiente y de acuerdo a la opinión del Area General de Asuntos Jurídicos, ello es viable de conformidad con la legislación aplicable.

Al respecto, los representantes del Area General de Asuntos Jurídicos explicaron al Pleno que el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que *"La Administración Pública Federal, de oficio o a petición de parte interesada podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudique los derechos de los interesados o de terceros"*.

Agregaron que es importante considerar que a fin de no afectar derechos de los interesados o terceros, la tarifa aplicable a los concesionarios se establezca con antelación al 1 de enero de 2002, por lo cual si bien la ampliación del plazo podría ser hasta de 30 días de acuerdo al artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo recomendable es ampliar el plazo hasta el 19 de diciembre del presente año, último día hábil de diciembre, conforme a la modificación al calendario de suspensión de labores de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2001.

El licenciado Fernando Butler finalizó su exposición señalando que el proyecto de acuerdo que somete a la consideración del Pleno contiene todos los antecedentes del asunto en cuestión y la fundamentación y motivación legales para la ampliación del plazo, la cual propone sea de 15 días naturales, que vencerían el 19 de diciembre de 2001.

Habiendo dado lectura al proyecto presentado, el Pleno, por unanimidad de votos de los Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 fracciones II, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,2,3,12,13,31,33 y 34 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, fracción II, 42 y décimo primero transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Primero, Segundo, fracciones I, X, XIII y XVI, y Tercero del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis, fracciones I, XIII, XXV, XXVIII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; acordó lo siguiente:



**P/EXT/041201/007.- “Primero.-** Se amplía hasta el 19 de diciembre de 2001 el plazo para resolver las condiciones de interconexión no convenidas entre los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones Avantel, S.A., Alestra, S. de R.L. de C.V., y Marcatel, S.A. de C.V., con Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S. A. de C.V., para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

**Segundo.-** Archívese el presente Acuerdo en el expediente administrativo correspondiente.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su adopción por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.”

---

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio y se procedió a levantar la presente acta. Redactada que fue, se le dio lectura y los Comisionados la aprobaron por unanimidad de votos. Firman para constancia la presente acta, los Comisionados y la Secretaria Técnica del Pleno.



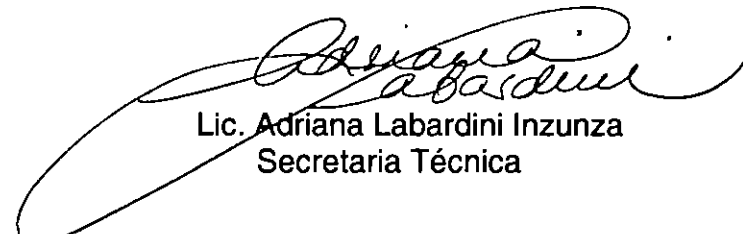
Ing. Jorge Arredondo Martínez  
Presidente



Lic. Jorge Arreola Cavazos  
Comisionado



Lic. Jorge Lara Guerrero  
Comisionado



Lic. Adriana Labardini Inzunza  
Secretaria Técnica